ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS

NIT. 800169265

GETSEMANI CLL. DEL GUERRERO N 29 -64

Teléfono: 6566803 Fax: 6566803 Email: direccion@etcar.edu.co

CARTAGENA DE INDIAS D.T. Y C.

Fecha de Corte: 2025/04/04 Hora de Impresión: 11:59 a. m.

COMPROBANTE DE EGRESOS No: 01-0000015789 **Fecha : 2025/04/03**

Unidad de Negocio: Local

Proveedor : 901185726

Nombre : GALBULA CONSULTORIA ESPECIALIZADA SAS **Tasa de Cambio:** 0.0000

Por Concepto: CANC. FACT. No. 106

Cuenta	Aux/Cco/Ter/Cli/Prov	Descripción	Débito	Crédito
2401010102	901185726	FA 106 2025/04/30	36,988,744.00	0.00
1110060107	901185726	trf 03042025 GALBULA CONSULTORIA ESPECI	0.00	36,988,744.00
0330050505	901185726	EGRESO RUBRO: 2.1.2.02.01.3.04 / 110	39,690,000.00	0.00
0322050505	901185726	EGRESO RUBRO: 2.1.2.02.01.3.04 / 110	0.00	39,690,000.00
Totales			**76,678,744.00**	**76,678,744.00**

Elaboró: LIZZETH Revisó: _____ Aprobó: _____

Recibí conforme: _____
C.C.#

BBVA

REPORTE DE PAGO

Generador de pagos Plan B

Fecha: 3/04/2025
Cuenta Emisora: A
Importe Total: $68,732,118.04
No Ordenes: 2

Identificación	Beneficiario	Importe	Fp	Banco	Tc	NoCuenta	Fecha Limite AAAA	MM	DD	Concepto1	E-mail
900996621	EGSA INGENIEROS SAS	$31,743,374.04	1	0007	01	04963851990	0000	00	00	EGFE 251	
901185726	GALBULA CONSULTORIA ESPECIALIZADA SAS	$36,988,744.00	1	0007	02	08595241970	0000	00	00	FT 106 BANDERAS	

Escuela Taller
Cartagena de Indias
ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS

O R D E N D E P A G O

ESTADO : APROBADO

SECCION PRINCIPAL :

UNIDAD EJECUTORA :

Consecutivo OPP: 20,433

Vigencia : 2025

Número : 39-0000013160

VIGENCIA ACTUAL

Fecha Orden Pago : 2025/03/31
Pagado a : GALBULA CONSULTORIA ESPECIALIZADA SAS
Nit : 901185726
Descripcion : FT# 106 COMPRA DE BANDERAS DE COLOMBIA Y CARTAGENA, PARA IZAR EN EL CASTILLO SAN FELIPE DE
Entradas : 15-0000000514

Entrada 15 - 0000000514. Factura 106

Rubro	Recurso	Tipo	Valor
2.1.2.02.01.3.04 - OTROS SUMINISTROS	110 - RECURSOS PROPIOS	Vr-inicial	39,690,000.00

VALOR TOTAL DE ORDEN DE PAGO:	**39,690,000.00**

Movimiento Contable de Conceptos Adicionales

Cuenta	Descripción	Débito	Crédito
2436080101	COMPRAS GRAL 2.5% FA 106	0.00	833,824.00
2436270101	RET ICA POR COMPRAS 7,49 X 1000 FA 106	0.00	249,814.00
2407220101	ESTAMPILLAS PARA LA JUSTICA FAMILIAR2% FA 106	0.00	667,059.00
2436250101	IMPTO VTAS RETENIDO FA 106	0.00	950,559.00
Total		**0.00**	**2,701,256.00**

VALOR TOTAL DE CONCEPTOS:	**-2,701,256.00**

VALOR NETO A PAGAR: 36,988,744.00

Son : TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS CON 0/100

Central de Cuentas

Contabilidad

Administrativo y Financiero

SANDRA PAOLA SCHMALBACH PEREZ
Ordenador del Gasto

ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS

Nit. 800169265
Dirección: GETSEMANI CALLE EL GUERRERO #29-64
Teléfonos: 6646946

Fecha Impresión: 2/04/25
Hora: 04:48 p. m.

ENTRADA DE MERCANCÍA

Fecha de creación : 2025/04/02 4:45PM

Entrada a Almacén No:	517	**Fecha de Entrada:**	2025/03/31	**Orden Compra No:**	515
Facturas:	106				
Documento:	15-0000000514				
Proveedor:	901185726 - GALBULA CONSULTORIA ESPECIALIZADA SAS				
Dirección:	Cartagena Cra 18a# 26-101			**Estado:**	Procesado
Anotaciones:	SEGUN FACTURA GCFE 106				

Código	Nombre	Presentación	Lote	Bodega	% IVA	% INC	% Dcto	Otros Costos	Cantidad	Valor Unidad	Total
0612	BANDERAS DE CARTAGENA MEDIDAS 8XX 4 METROS	UNIDAD	0	01	19.00	0.00	0.00	0.00	18.00	1,197,479.00	21,554,622.00
0609	BANDERAS DE CARTAGENA MEDIDAS 6 X 3 METROS	UNIDAD	0	01	19.00	0.00	0.00	0.00	6.00	907,563.00	5,445,378.00
0616	BANDERAS DE COLOMBIA MEDIDAS 6 X 4 METROS	UNIDAD	0	01	19.00	0.00	0.00	0.00	7.00	907,563.00	6,352,941.00
Total Items											**33,352,941.00**

Total Items:	**33,352,941.00**
Descuento:	**0.00**
IVA:	**6,337,059.00**
Total IVA Asumido:	**0.00**
INC:	**0.00**
Total INC Asumido:	**0.00**
Total I. Aplicados:	**0.00**
Total Otros Costos:	**0.00**
Total Otros Conceptos:	**0.00**
Total Entrada:	**39,690,000.00**

IMPUTACIÓN CONTABLE

Cuenta	Descripción	% Retención	Base	Débitos	Créditos
1510900106	E :517 ELEMENTOS VARIOS	0.00	0.00	33,352,941.00	0.00
2401010102	ENTRADA POR COMPRAS FA:106	0.00	0.00	0.00	39,690,000.00
2445060105	IVA COMPRAS FA:106 Nit.:901185726	19.00	33,352,941.00	6,337,059.00	0.00
Total				**39,690,000.00**	**39,690,000.00**

ROBERTO CARLOS JARABA CASTRO
Elaborado Por

Aprobado Por

ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS

Nit. 800169265
Dirección: GETSEMANI CALLE EL GUERRERO #29-64
Ciudad: CARTAGENA
Teléfonos: 6646946

Fecha Impresión: 2/04/25
Hora: 04:47 p. m.

ORDEN DE COMPRA

Fecha de creación : 2025/04/02 4:41PM

Consecutivo :	515	**Consecutivo BU :**	515	**BU :**	LOCAL
Fecha :	31/03/25	**Fecha Entrega :**	31/03/25	**Días de Plazo :**	30
Forma de Pago :	A Credito	**Moneda :**	EFE - EFECTIVO		
Requisición :		**Doc/Rel :**		**Estado :**	Liquidado
Detalles :	SEGUN FACTURA GCFE 106				

Observaciones :			
Proveedor :	GALBULA CONSULTORIA ESPECIALIZADA SAS		
Nit :	901185726	**Teléfono :**	
Dirección :	Cartagena Cra 18a# 26-101	**Fax :**	

Código	Nombre	Presentación	Bod.	% Dct	% IVA	% INC	% Csm	Cantidad	V. Unidad	Total
0612	BANDERAS DE CARTAGENA MEDIDAS 8XX 4 METROS	UNIDAD	01	0.00	19.00	0.00	0.00	18.00	1,197,479.00	21,554,622.00
0609	BANDERAS DE CARTAGENA MEDIDAS 6 X 3 METROS	UNIDAD	01	0.00	19.00	0.00	0.00	6.00	907,563.00	5,445,378.00
0616	BANDERAS DE COLOMBIA MEDIDAS 6 X 4 METROS	UNIDAD	01	0.00	19.00	0.00	0.00	7.00	907,563.00	6,352,941.00
Total Items										**33,352,941.00**

Total Items:	**33,352,941.00**
Total Descuento:	**0.00**
Sub-Total:	**33,352,941.00**
IVA:	**6,337,059.00**
INC:	**0.00**
Impuestos Aplicados:	**0.00**
Otros Costos:	**0.00**
Total Otros Conceptos:	**0.00**
TOTAL ORDEN DE COMPRA:	**39,690,000.00**

ROBERTO CARLOS JARABA CASTRO
Elaborado Por

Preaprobado Por

Aprobado Por

Recibido Por

Escuela Taller
Cartagena de Indias

ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS

CONTRATISTA	GALBULA CONSULTORIA ESPECIALIZADA SAS.		
FECHA DEL CONTRATO	03-02-2025		
N° DEL CONTRATO	MC-003-2025		
TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIO		
OBJETO DEL CONTRATO	COMPRA DE BANDERAS DE COLOMBIA Y CARTAGENA, PARA IZAR EN EL CASTILLO SAN FELIPE DE BARAJAS Y EN EL FUERTE SAN FERNANDO DE BOCACHICA, EN VIRTUD DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE COMODATO NO. 2628 DE 17 DE MAYO DE 2024 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES Y LA ESCUELA TALLER.		
VALOR DEL CONTRATO	TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($39.858.000)		
PLAZO	Hasta el 10 de marzo de 2025.		
NATURALEZA DEL CONTRATISTA	PERSONA JURIDICA		
PÓLIZAS DEL CONTRATO	Seguros del Estado 75-46-101016473	**FECHA DE APROBACIÓN**	04 de febrero de 2025
FECHA DE INICIO	11/02/2025		
DESEMBOLSO PARA PAGAR	Primer y único pago del contrato MC-003-2025, según lo establecido en la Clausula séptima del contrato. Factura electrónica GCFE 106 por valor de $39.690.000,00		

CERTIFICADOS	NÚMERO	FECHA	VALOR
DISPONIBILIDAD	022	2025/01/09	$60.000.000,00
REGISTRO	091	2025/02/03	$39.858.000,00

Con fundamento en el informe de gestión presentado por el CONTRATISTA, el suscrito SANDRA PAOLA SCHMALBACH PEREZ, Supervisor del Contrato No. MC-003-2025, previo visto bueno de la Dirección Administrativa.

CERTIFICA

Que **GALBULA CONSULTORIA ESPECIALIZADA SAS.**, identificado con NIT.: **901185726-0.** cumplió con las obligaciones contraídas en el **Contrato de Prestación de servicio No. MC-003-2025**, complementado con la siguiente información.



Escuela Taller
Cartagena de Indias

ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS

Informe de gestión: Se verifica y valida el cumplimiento de las actividades relacionadas en el informe aportado por el contratista.

Sistema General en Seguridad Social: Se aportó la constancia que el contratista acreditó los requisitos previstos en el Art. 23 de la ley 1150 de 2007 así:

Personas naturales: SALUD, PENSIÓN y ARL al día.

Personas jurídicas: Sistema de seguridad integral, SENA, ICBF y Cajas de compensación familiar.

OBSERVACIONES:
La presente certificación se expide para el Primer y único pago del contrato MC-003-2025, Factura electrónica GCFE 106 por valor de $39.690.000,00

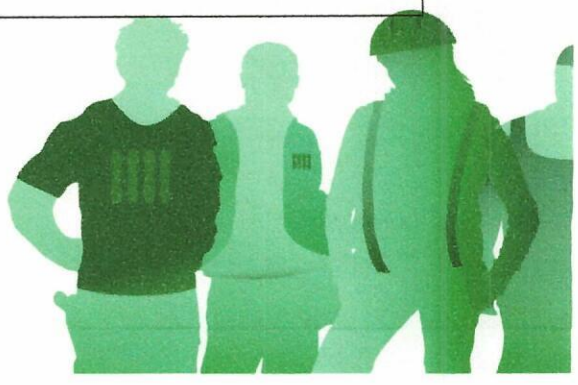
Atentamente,

SANDRA PAOLA SCHMALBACH PEREZ
Directora General (E) Escuela Taller Cartagena de Indias
Supervisora del Contrato

MARIO ZAPATEIRO ALTAMIRANDA
Asesor de Obras ETCAR
Apoyo a la Supervisión

Marzo 27 de 2025

RESPONSABLES	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Proyectó	Liz Evelyn Ortiz	Residente administrativa de obra	
Revisó	Mario Zapateiro	Asesor de Obras	
Revisó	Jonnyferth Ramos	Asesor Contable	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para el siguiente trámite.			



Escuela Taller
Cartagena de Indias

ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS

INFORME DE SUPERVISIÓN

1. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO

CONTRATO:

Contrato de Prestación de Servicios No. MC-003-2025

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA: GALBULA CONSULTORIA ESPECIALIZADA SAS.

OBJETO:
"COMPRA DE BANDERAS DE COLOMBIA Y CARTAGENA, PARA IZAR EN EL CASTILLO SAN FELIPE DE BARAJAS Y EN EL FUERTE SAN FERNANDO DE BOCACHICA, EN VIRTUD DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE COMODATO NO. 2628 DE 17 DE MAYO DE 2024 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES Y LA ESCUELA TALLER."

2. PLAZO DE EJECUCIÓN

Fecha inicial del contrato: 11/02/2025 **Hasta:** 10/03/2025

3. VALOR DEL CONTRATO – GARANTIA

Valor total: $$39.858.000,00,

Garantía SI: X Seguros del Estado 75-46-101016473 **NO:**

ADICIONES: SI: NO: X

4. ¿El contrato tuvo otras modificaciones?

SI: NO: X

5. INFORME SOBRE EL DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES CONTRATADAS:

La Empresa GALBULA CONSULTORIA ESPECIALIZADA SAS. prestó sus servicios en el mes de marzo de 2025, de suministro de banderas de Colombia y Cartagena, para izar en el Castillo San Felipe de Barajas y en el Fuerte san Fernando de Bocachica, para la Dirección de obras, con fecha de inicio 11 de febrero de 2025 y fecha final de 10 de marzo de 2025.
Las Banderas fueron entregadas en el almacén de patio 9, ubicado en el Castillo San Felipe de Barajas, para posterior traslado al Fuerte San Fernando de Bocachica las que correspondan.



Escuela Taller
Cartagena de Indias

ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS

INFORME DE SUPERVISIÓN

Las Banderas están relacionadas en los anexos que hacen parte integral del presente informe, los cuales corresponden a Requisición, Remisión debidamente firmada por el contratista y el almacenista de la Entidad y entrada de almacén; de igual forma se aportan fotografías de lo suministrado.

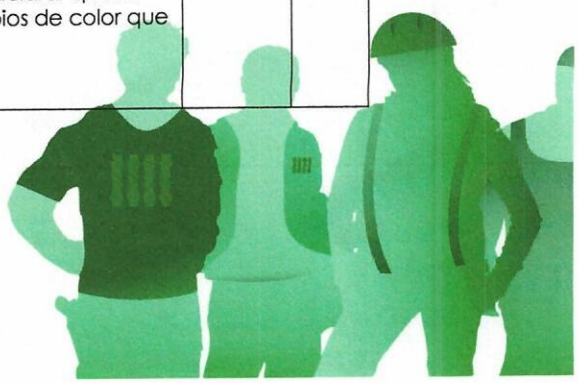
El Contratista, prestó sus servicios sin presentar ningún contratiempo y cumpliendo con las condiciones estipuladas en el contrato.

Novedades: SI **NO: X** (en caso afirmativo describir novedad**)** "

Aportar evidencias: Se evidencia en presente documento imágenes de lo suministrado y se anexan archivos con las requisiciones, remisiones y entrada de almacén.

ELEMENTOS ENTREGADOS:

REQUISICIÓN N° 1					
ITEM	**SECTOR**	**NOMBRE**	**ESPECIFICACIONES**	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.
1	2	Bandera de Cartagena, dimensiones 8.00 Mt x 4.00 Mt	Las Banderas deben cumplir con las siguientes especificaciones: •Ser elaborada en su totalidad CON DOBLE TELA para exteriores impermeable confeccionada en tela de poliéster 100% , costuras de refuerzo dobles, refuerzos en las orillas y puntas redondeadas tubulares reforzados, ojetes de alta resistencia, sin escudo. •Dimensión final de la bandera es de 8.00 Mt de ancho x 4.00 Mt de alto. •Todas las costuras deben ser realizadas con maquina industrial. •Debe llevar Driza Doble Calibre 10 embebida en la bandera y cosida en los extremos y el centro de esta, es decir mínimo tres (3) costuras; adicionalmente la driza debe rematarse en ambos extremos con el amarre para anclar a la asta. •Debe llevar dos (2) refuerzos en diagonal con crenolina planchable y reata de mínimo 1.50Mt de longitud, uno en la esquina superior y el otro en la parte inferior. Adicionalmente debe llevar tres (3) refuerzos en espolón con crenolina planchable y reata de mínimo 1.50 Mt, distribuidos a lo alto de la bandera; cabe aclarar que se debe dar mayor resistencia entre los cambios de color que conforman la bandera.	Und	18



2	4	Bandera de Cartagena, dimensiones 6.00 Mt x 4.00 Mt	Las Banderas deben cumplir con las siguientes especificaciones: •Ser elaborada en su totalidad CON DOBLE TELA para exteriores impermeable confeccionada en tela de poliéster 100% , costuras de refuerzo dobles, refuerzos en las orillas y puntas redondeadas tubulares reforzados, ojetes de alta resistencia, sin escudo. •Dimensión final de la bandera es de 6.00 Mt de ancho x 4.00 Mt de alto. •Todas las costuras deben ser realizadas con maquina industrial. •Debe llevar Driza Doble Calibre 10 embebida en la bandera y cosida en los extremos y el centro de esta, es decir mínimo tres (3) costuras; adicionalmente la driza debe rematarse en ambos extremos con el amarre para anclar a la asta. •Debe llevar dos (2) refuerzos en diagonal con crenolina planchable y reata de mínimo 1.50Mt de longitud, uno en la esquina superior y el otro en la parte inferior. Adicionalmente debe llevar tres (3) refuerzos en espolón con crenolina planchable y reata de mínimo 1.50 Mt, distribuidos a lo alto de la bandera; cabe aclarar que se debe dar mayor resistencia entre los cambios de color conforman la bandera.	Und	6



3	4	Bandera de Colombia, dimensiones 6.00 Mt x 4.00 Mt	Las Banderas deben cumplir con las siguientes especificaciones: •Ser elaborada en su totalidad CON DOBLE TELA para exteriores impermeable confeccionada en tela de poliéster 100% , costuras de refuerzo dobles, refuerzos en las orillas y puntas redondeadas tubulares reforzados, ojetes de alta resistencia, sin escudo. •Dimensión final de la bandera es de 6.00 Mt de ancho x 4.00 Mt de alto. •Todas las costuras deben ser realizadas con maquina industrial. •Debe llevar Driza Doble Calibre 10 embebida en la bandera y cosida en los extremos y el centro de esta, es decir mínimo tres (3) costuras; adicionalmente la driza debe rematarse en ambos extremos con el amarre para anclar a la asta. •Debe llevar dos (2) refuerzos en diagonal con crenolina planchable y reata de mínimo 1.50Mt de longitud, uno en la esquina superior y el otro en la parte inferior. Adicionalmente debe llevar tres (3) refuerzos en espolón con crenolina planchable y reata de mínimo 1.50 Mt, distribuidos a lo alto de la bandera; cabe aclarar que se debe dar mayor resistencia entre los cambios de color conforman la bandera.	UND	7

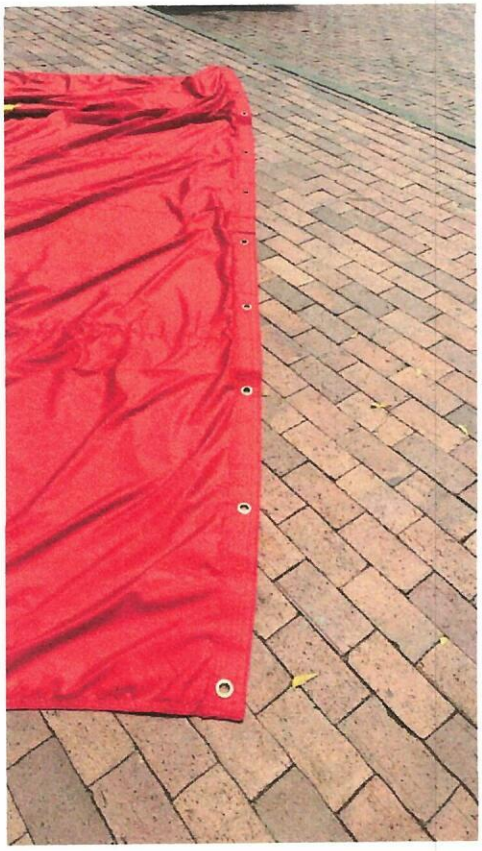
IMÁGENES DE LOS ELEMENTOS ENTREGADOS:



Escuela Taller
Cartagena de Indias

ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS

INFORME DE SUPERVISIÓN







Getsemaní, Calle del Guerrero #29-64
+57 (5) 6421293
www.escuelatallerctg.gov.co

Escuela Taller
Cartagena de Indias

ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS

INFORME DE SUPERVISIÓN







Getsemaní, Calle del Guerrero #29-64
+57 (5) 6421293
www.escuelatallerctg.gov.co

Escuela Taller
Cartagena de Indias

ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS

INFORME DE SUPERVISIÓN

6. BALANCE FINANCIERO

VALOR TOTAL DEL CONTRATO		$ 39.858.000,00
VALOR TOTAL EJECUTADO	Factura GCFE 106	$ 39.690.000,00
VALOR PAGADO AL CONTRATISTA		$ 0,00
VALOR PENDIENTE POR PAGAR AL CONTRATISTA A ESTE CORTE		$ 39.690.000,00
SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD		$ 168.000,00

Se deja constancia que el contratista cumplió a cabalidad el objeto del contrato y con las especificaciones exigidas en el contrato MC-003-2025.

Así mismo, certifico que el contratista cumplió en debida forma con los pagos al Sistema de Seguridad Social y pagos parafiscales.

Fecha: marzo 31 de 2025

Atentamente,

SANDRA PAOLA SCHMALBACH PEREZ
Director General (E) ETCAR
Supervisora del Contrato

MARIO ZAPATEIRO ALTAMIRANDA
Asesor de obras
Apoyo a la Supervisión

RESPONSABLES	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Proyectó	Liz Evelyn Ortiz	Residente administrativa de obra	
Revisó	Mario Zapateiro	Asesor de Obras	
Revisó	Roselyn Montero	Asesor Juridico	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para el siguiente trámite.			



GALBULA CONSULTORIA ESPECIALIZADA SAS
NIT 901.185.726-
TV 53 21 C 62 BRR ALTO BOSQUE
Tel: (035) 3154979242
Cartagena - Colombia
galvizplazasg@gmail.com

Factura electrónica de venta
No. GCFE 106

Señores	ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS - ETCAR		
NIT	800.169.265-3	**Teléfono**	(605) 0000000 - Ext. 000
Dirección	BARRIO GETSEMANI CALLE DEL GUERRERO 29-64	**Ciudad**	Cartagena - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	27/03/2025, 08:41
Expedición	27/03/2025, 08:41
Vencimiento	27/03/2025

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Total
1	Bandera de Cartagena, dimensiones 8.00 Mt x 4.00 Mt	18.00	25,650,000.00
2	Bandera de Cartagena, dimensiones 6.00 Mt x 4.00 Mt	6.00	6,480,000.00
3	Bandera de Colombia, dimensiones 6.00 Mt x 4.00 Mt	7.00	7,560,000.00

Total items: 3

Valor en Letras:
Treinta y nueve millones seiscientos noventa mil pesos m/cte

Total Bruto	33,352,941.18
IVA 19%	6,337,058.82
Total a Pagar	39,690,000.00

Forma de pago:
Contado

Medio de pago:
Desembolso Crédito plus (CCD+) - Transferencia $ 39,690,000.00

Observaciones:
CONTRATO N° MC-003-2025 "COMPRA DE BANDERAS DE COLOMBIA Y CARTAGENA, PARA IZAR EN EL CASTILLO SAN FELIPE DE BARAJAS Y EN EL FUERTE SAN FERNANDO DE BOCACHICA, EN VIRTUD DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE COMODATO NO. 2628 DE 17 DE MAYO DE 2024 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES Y LA ESCUELA TALLER".

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica *16764090116075* aprobado en *20250307* prefijo *GCFE* desde el número *104* al 500 Vigencia: 12 Meses**
- Actividad Económica 9103 Actividades de jardines botánicos, zoológicos y reservas naturales Tarifa
CUFE: 1b96886e80330583493be2f1010acfb886968b9a2d0d35a9a6219f3843a1c232dbabf24b6f10c87c8bffdc5de9a384cb

FORTIFICACIONES
CARTAGENA DE INDIAS

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA	
Contrato	**MC-003-2025**
Entidad contratante:	**ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS - ETCAR**
Nit:	**800.169.265-3**
Proponente Seleccionado:	**GALBULA CONSULTORIA ESPECIALIZADA SAS**
Nit:	**901185726-0**
Representante Legal	**GUILLERMO ARTURO GALVIZ PLAZAS**
Identificación :	**C.C. No 86.074.355**

La Escuela Taller Cartagena de Indias – ETCAR, establecimiento público descentralizado, adscrito a la Alcaldía del Distrito, creado por Decreto No. 981 de 1992 con NIT 800.169.265-3, **SANDRA PAOLA SCHMALBACH PÉREZ**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.128.052.695 de Cartagena de Indias, según consta en Decreto de encargo No. 1891 del 09 de diciembre de 2024, quien en adelante se denominará La ETCAR, informa que dentro de la invitación pública de mínima cuantía del proceso de la referencia, ha Aceptado la oferta del Proponente **GALBULA CONSULTORIA ESPECIALIZADA SAS** identificado con NIT No **901185726-0**, representada legalmente por el señor **GUILLERMO ARTURO GALVIZ PLAZAS** identificado con C.C. No 86.074.355, , la cual hace parte integral del proceso en lo que no lo contradiga., previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. En virtud del contrato interadministrativo de Comodato No. 2628 de 17 de mayo de 2024 suscrito con el Ministerio de Las Cultura, Las Artes y Los Saberes, la Escuela Taller Cartagena de Indias - ETCAR se obligó a administrar los bienes de interés cultural –BIC- de propiedad de la Nación, con la finalidad de su protección, conservación, mantenimiento, restauración, puesta en valor y divulgación, de tal manera que se resalten los valores, históricos, científicos artísticos y estéticos y se genere apropiación social..

2. La ley 1474 de 2011 establece en su artículo 94 la escogencia del contratista cuando el valor estimado del contrato no supere el 10% de la menor cuantía a través de procesos simplificados, para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

3. Que el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y subsiguientes del decreto 1082 de 2015 establece el procedimiento a seguir en la adquisición de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía independientemente de su objeto.

4. Que el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015 establece que "La oferta y su aceptación constituyen el contrato".

5. Que la ETCAR, en fecha de 21 de enero de 2025, formuló Invitación Publica a todos los interesados en participar en el proceso de selección de mínima cuantía MC-003-2025

6. Que dentro del término establecido en el Cronograma se recibieron dos solicitudes para Limitación del proceso a MiPymes con domicilio en la Ciudad de Cartagena, las cuales fueron debidamente presentadas, por lo que se Limitó el proceso a Mipymes Territorial con domicilio en la Ciudad de Cartagena.

7. Que, dentro del término dado para presentar ofertas, se recibió la oferta de: CRR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S, JAIME ANDRES GARCIA GOMEZ, J.L.M. SERVICIOS Y MANTENIMIENTOS DE INGENIERIAS S.A.S, SEIYS SAS, FILADELFIA GROUP S.A.S, PUBLICIDAD Y PRODUCCIONES H.C SAS, GALBULA CONSULTORIA ESPECIALIZADA SAS, FERRETERIA Y PRODUCTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL LIMITADA FEYSEG LTDA, CIENTIFICAS S.A.S, GESTION LEGAL INTEGRAL ASESORES JURIDICOS SAS Y ALIANZA PROCESS SAS.

8. Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 y la Invitación Pública, el comité de evaluación designado para verificación y evaluación de ofertas elaboró el respectivo informe de evaluación, en el que se indicó que la propuestas presentadas por CRR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S, JAIME ANDRES GARCIA GOMEZ y PUBLICIDAD Y PRODUCCIONES H.C SAS.. Incurrieron en la Causal de Rechazo No 14 de la Invitación pública del proceso que dice: *"Por haberse limitado a MiPymes Nacionales o territoriales el proceso y no cumplir esta condición"*, al no tener su domicilio en la Ciudad de Cartagena y a que el proponente J.L.M. SERVICIOS Y MANTENIMIENTOS DE INGENIERIAS S.A.S incurrió en la Causal de Rechazo No 16 que reza: Cuando el proponente no indique el documento de oferta económica el valor de la misma."

9. Que evaluadas las propuestas presentadas por SEIYS SAS, FILADELFIA GROUP S.A.S, GALBULA CONSULTORIA ESPECIALIZADA SAS, FERRETERIA Y PRODUCTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL LIMITADA FEYSEG LTDA, CIENTIFICAS S.A.S, GESTION LEGAL INTEGRAL ASESORES JURIDICOS SAS Y ALIANZA PROCESS SAS., se indicó que no encontraban

Escuela Taller Cartagena de Indias
Barrio Getsemani,
Calle del Guerrero No. 29-64
Teléfono (5) 6421275 / 6421293
E-mail: comunicaciones@etcar.edu.co

habilitadas, al no cumplir con requisitos técnicos y/o jurídicos, por lo que se les otorgó el término del traslado del informe de evaluación para subsanar sus propuestas.
10. Que, dentro del término del traslado del informe de evaluación, se recibieron correctamente los documentos de subsanación por parte de los proponentes GALBULA CONSULTORIA ESPECIALIZADA SAS y CIENTIFICAS S.A.S, pero se les requirió la explicación de los precios ofertados en su propuesta,
11. Que, dentro del término otorgado, solo se recibió la explicación de precios ofertados por el proponente GALBULA CONSULTORIA ESPECIALIZADA SAS, los cuales fueron aceptados por el comité evaluador.
12. Que la propuesta presentada por GALBULA CONSULTORIA ESPECIALIZADA SAS. fue oferta de menor valor que cumplió con los factores económicos, técnico y jurídico, por lo que se recomendó la aceptación de la misma.
13. Que, dentro del término del traslado del informe de evaluación se recibieron observaciones, las cuales fueron debidamente contestadas
14. Que es procedente resolver sobre la aceptación de la oferta para el proceso de selección MC-003-2025 la cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS	
1) Objeto:	COMPRA DE BANDERAS DE COLOMBIA Y CARTAGENA, PARA IZAR EN EL CASTILLO SAN FELIPE DE BARAJAS Y EN EL FUERTE SAN FERNANDO DE BOCACHICA, EN VIRTUD DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE COMODATO NO. 2628 DE 17 DE MAYO DE 2024 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES Y LA ESCUELA TALLER.
2) Plazo:	El plazo del contrato será de 30 dias calendarios contados a partir el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
3) Obligaciones generales del Contratista:	Además de los preceptos contenidos en la invitación pública MC-003-2025 sus anexos y todos los documentos que hacen parte del mencionado proceso de selección y las inherentes al tipo de contrato, El Contratista, se obliga con La ETCAR a: 1). Cumplir a cabalidad con el objeto del presente contrato, con plena autonomía técnica y administrativa en la forma, tiempo, características técnicas, cantidad, calidad y cumplimiento pactados de acuerdo con la propuesta presentada en concordancia a lo dispuesto en el numeral 1.3.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO de la respectiva invitación. 2). Cumplir con las siguientes obligaciones establecidas la invitación pública MC-003-2025 **1.** Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempos pactados **2.** Suscribir el acta de liquidación del contrato junto con el supervisor del contrato. **3.** Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del contrato durante y posterior a su vigencia contractual, dicha información no deberá ser revelada por ningún medio electrónico verbal escrito u otro, ni total ni parcialmente, sin contar con previa autorización de la ETCAR. **4.** Responder civil y penal tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y causen daño o perjuicio a la entidad de acuerdo con el artículo 52 de la ley 80 de 1993 **5.** Cumplir estrictamente todas las obligaciones establecidas en la ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, la ley 797 de 2003, el decreto 1703 de 2002, el Decreto reglamentario 510 de marzo 06 de 2003 y la ley 1562 de 11 de julio de 2012 y suministrar al supervisor del contrato lo pertinente. **6.** Toda información interna y externa, verbal, física o electrónica, deberá ser procesada y entregada o transmitida integralmente, coherentemente, exclusivamente a las personas correspondientes y a través de los medios correspondientes, sin modificaciones ni alteraciones, salvo que así lo determinen las personas autorizadas o responsables de dicha información. **7.** Constituir y entregar las pólizas de calidad y cumplimiento y demás requeridas.

	8. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas precontractuales, vitando dilataciones en el proceso. **9.** INTEGRIDAD, TRANSPARENCIA Y PACTO DE NO TOLERANCIA CON LAS VIOLENCIAS BASADAS EN GÉNERO. - El CONTRATISTA se compromete y obliga con la ETCAR a promover un ambiente de trabajo seguro, respetuoso, transparente y libre de violencias basadas en género, orientación sexual e identidad de género. Por lo tanto, se compromete a cumplirlo durante la suscripción, ejecución y terminación del contrato, en el marco de los principios y normas constitucionales y en especial en lo dispuesto en la Directiva Presidencial 01 del 8 de marzo de 2023. Por tanto, se obliga para con la ETCAR a no incurrir en conductas o actos constitutivos de violencias basadas en el género, la orientación sexual y la identidad de género, so pena de incumplimiento del contrato, entendiéndose como violencias basadas en el género, la orientación sexual y la identidad de género, sin limitarse a ellas: i) Contacto físico, verbal y/o visual realizada de forma no consensuada, que le haga sentir en una situación de inferioridad y vulnerabilidad; ii) Invitaciones o generación de espacios que no guarden relación con el desarrollo de su ejercicio profesional y que propicien una situación de proximidad y/o acercamientos de carácter sexual no solicitados; iii) Solicitudes de carácter sexual como intercambio de estabilidad laboral, permanencia en sus funciones y/o ascensos; iv) Comunicaciones por los diferentes canales digitales, tales como WhatsApp, Instagram, correo electrónico, X, Telegram, entre otros con el propósito de propiciar conversaciones con un carácter íntimo, invasivo y/o sexual sin el consentimiento de quien recibe los mensajes; v) Difundir y/o requerir contenido sexual sugestivo o explícito por los diferentes canales de comunicación de una forma no solicitada, ni consentida; vi) Realizar montajes y/o tomar fotos, vídeos y/o audios de la persona con contenido sexual sin su consentimiento; vii) Emitir comentarios de carácter sexual y/o sugestivo con el propósito de propiciar conversaciones del mismo tipo sin el consentimiento del (de la) interlocutor(a); vii) Cualquier otro tipo de situación que se realice sin el consentimiento de quien recibe la acción y que comporte un carácter sexual y/o sugestivo y/o persuasivo y que invada la intimidad del (de la) receptor(a) sin su consentimiento será entendida como la configuración de un acto de violencia sexual. Así las cosas, se obliga a dar aviso inmediato a la ETCAR o autoridades competentes de cualquier circunstancia que considere contraria a la integridad, transparencia o que encuentre constitutiva de actos de violencias basadas en género el género, la orientación sexual y la identidad de género. **10.** Constituir y entregar las pólizas de calidad y cumplimiento y demás requeridas **11.** Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), según corresponda, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente y presentar los respectivos.
4) Obligaciones específicas del Contratista:	**1.** Poner a disposición en las fechas y lugares que la Escuela Taller requiera los bienes requeridos. **2.** Los bienes a suministrar por el contratista deberán ser igual o de mejor calidad a las especificaciones estipuladas en los estudios previos.

Escuela Taller Cartagena de Indias
Barrio Getsemani,
Calle del Guerrero No. 29-64
Telefono (5) 6421275 / 6421293
E-mail: comunicaciones@etcar.edu.co

	3. Las entregas de los bienes deberán ser en las CANTIDADES, CALIDADES, ESPECIFICACIONES TECNICAS y en las unidades de medida estipulada por la ETCAR, con la respectiva verificación por parte del almacenista de la ETCAR. **4.** Cuando los bienes sean objeto de devolución por parte de la ETCAR, El contratista deberá realizar la reposición en un plazo no mayor a 72 horas. **5.** Ninguna obligación adquirida contractualmente, podrá ser entregada su responsabilidad de cumplimiento a terceros. **6.** Suministrar los bienes nuevos en su totalidad de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en la descripción técnica del objeto. **7.** El proveedor deberá garantizar un tiempo de duración de la bandera equivalente a dos (2) meses. **8.** Cumplir con todas las obligaciones previstas en los estudios previos, en la invitación pública y las relacionadas con la naturaleza de los bienes a adquirir y/o servicios a prestar, para lo cual empleará todos los recursos técnicos, económicos, físicos y logísticos necesarios para el normal desarrollo del objeto contractual. **9.** Responder en los plazos establecidos en el presente documento. **10.** Colaborar con la ETCAR en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla, conforme a las características y especificaciones consignadas en su oferta, la cual hace parte integral de la presente contratación. **11.** Acatar las instrucciones que imparta la ETCAR durante el desarrollo del contrato. **12.** Garantizar la buena calidad de los bienes y/o servicios objeto de la presente contratación. **13.** Las demás que se establezcan en el contrato y que se requieran a criterio del supervisor del contrato para la debida ejecución del mismo, teniendo en cuenta la naturaleza, el objeto, la propuesta presentada y los pliegos de condiciones documentos que formaran parte integral del contrato. **14.** Ninguna obligación adquirida contractualmente, podrá ser entregada su responsabilidad de cumplimiento a terceros.
5) Obligaciones de la ETCAR	La Escuela Taller Cartagena de Indias, para la ejecución del presente contrato se estatal, se compromete a: **1.** Ejercer la función de supervisión en el cumplimiento del objeto contratado **2.** Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato **3.** Aprobar la garantía única que en debida forma constituya el contratista **4.** Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales. **5.** Cancelar el valor del contrato en los términos establecidos en el mismo
6) Valor:	Para todos los efectos legales y fiscales el valor total del presente contrato corresponde a la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($39.858.000)** Incluidos todos los gastos en que deba incurrir el CONTRATISTA para la ejecución del mismo, incluido el IVA y demás impuestos y descuentos a que haya lugar.
7) Forma de pago:	El valor del contrato será cancelado por la ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS – ETCAR, contra factura de acuerdo con los servicios y suministros entregados (cantidades ejecutados basados en precios unitarios presentados en la oferta) a la ETCAR, junto con el soporte de Entrada a Almacén y el recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato. REQUISITOS GENERALES PARA EL PAGO: Para efectos de los pagos, la ETCAR cancelará la suma al CONTRATISTA, máximo dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a su

	causación, previa presentación del informe de actividades, factura o cuenta de cobro y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato. Para efectos de los desembolsos de que trata esta cláusula, el CONTRATISTA deberá acreditar el pago a los Sistemas de Salud, Pensiones y Sistema General de Riesgos Laborales, conforme al artículo 282 de la Ley 100 de 1993, el Decreto 1703 de 2002, las Leyes 789 de 2002, 797 de 2003, 828 de 2003, el Decreto reglamentario 510 de 2003 y la Ley 1562 del 11 de julio de 2012.
8) Garantía:	EL CONTRATISTA se obliga a constituir garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, la cual consistirá en una garantía bancaria o póliza expedida por entidad legalmente autorizada para funcionar en Colombia, a favor de LA ETCAR, la cual no expirará por el no pago de la prima o por revocación unilateral y cubrirá los siguientes amparos: **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Por valor del 20% del monto del contrato, la cual tendrá una vigencia igual al Contrato y cuatro (4) meses más. **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES :** Por valor del 20% del monto del contrato, la cual tendrá una vigencia igual al Contrato y cuatro (4) meses más .La ETCAR aprobará las garantías si las encuentra ajustadas a lo especificado. En caso contrario las devolverá al contratista, según sea el caso, para que dentro del plazo que se señale haga las modificaciones o aclaraciones necesarias. El contratista deberá reponer el monto de la garantía cada vez que, en razón de las multas o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare.
9) Supervisión:	La supervisión y vigilancia del cumplimiento de la ejecución del presente proceso de contratación será ejercida por el Director de la ETCAR o en su defecto por la persona que él designe por escrito. En el marco de lo dispuesto en el artículo 83 de la ley 1474 de 2011, el supervisor del contrato tendrá a su cargo las siguientes atribuciones: • Realizar el seguimiento y control técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del contrato. • Verificar que el contratista cumpla con el objeto y obligaciones del contrato, en términos de cantidad, calidad y oportunidad de los servicios contratados, conforme a lo estipulado en el presente documento. • Requerir al contratista sobre el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente documento. • Suscribir los documentos y actas a que haya lugar durante la ejecución del contrato. • Recibir la correspondencia del contratista y hacer las observaciones que estime convenientes. • Solicitar la suscripción de adiciones, prórrogas o modificaciones, previa la debida y detallada sustentación. • Solicitar aclaraciones, adiciones, modificaciones o complementos al contenido de los informes presentados por el contratista, o de aquellos que *específicamente requiera el contratante, siempre* y cuando se estime su conveniencia y necesidad, propendiendo por el cumplimiento a cabalidad del objeto contratado. • Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual.

Escuela Taller Cartagena de Indias
Barrio Getsemani,
Calle del Guerrero No. 29-64
Teléfono (5) 6421275 / 6421293
E-mail: comunicaciones@etcar.edu.co

	• Verificar el cumplimiento de las obligaciones para con el sistema de seguridad social integral y parafiscales, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. • Las demás actividades inherentes a la función desempeñada, conforme a la Ley.
10) Cláusulas excepcionales:	Al presente contrato le son aplicables las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilateral de que tratan los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.
11) Cesión	El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo y escrito de la Escuela Taller Cartagena de Indias – ETCAR pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión
12) Subcontratos	CONTRATISTA no podrá subcontratar el presente contrato a persona natural o jurídica, nacional o extranjera alguna. En todos los casos el CONTRATISTA es el único responsable por la celebración de subcontratos y La Escuela Taller Cartagena de Indias – ETCAR no adquirirá vínculo alguno con los subcontratistas.
13) Causales de Terminación:	Además del cumplimiento del objeto contractual, el presente contrato podrá terminar por las siguientes causas: 1.) Por terminación unilateral anticipada del Contrato, decretada por la Entidad mediante acto administrativo motivado, conforme a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993. 2) Por Declaratoria de caducidad del Contrato, decretada por la Entidad, mediante acto administrativo motivado, conforme a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993; cuando el incumplimiento del objeto contractual, o, la imposibilidad de cumplirlo, por parte del Contratista, amenacen gravemente la ejecución del Contrato, a juicio del CONTRATANTE. 3) Por mutuo acuerdo de las partes. PARÁGRAFO: En los eventos indicados en los numerales 1) y 2), se garantizará el debido proceso al contratista, mediante actuación breve y sumaria, con audiencia del afectado.
14) Indemnidad	El contratista se obliga a mantener indemne a la ETCAR, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa actuaciones. EL contratista mantendrá indemne a la ETCAR por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen en relación a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente contrato. PARAGRAFO: En caso de que se formule reclamo, demandas o acción legales contra LA ETCAR por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del CONTRATISTA, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne a LA ETCAR y en adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. Si en cualquiera de los eventos previstos en esta Cláusula el CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa de LA ETCAR, este podrá hacerlo directamente previa comunicación escrita al CONTRATISTA, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así ni lo hiciera el CONTRATISTA, LA ETCAR tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al mismo por razón de los servicios motivo del contrato
15) Multas:	En caso de incumplimiento total de cualquiera de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, o que se declare la caducidad, habrá lugar al pago de una sanción pecuniaria del veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, sin que el pago de la pena extinga la obligación principal o el pago de los perjuicios causados. **PARÁGRAFO PRIMERO:** De conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el **CONTRATISTA**, autoriza a la **ETCAR** para compensar el valor por concepto de la cláusula penal pecuniaria, de las sumas que resulten a su favor al momento de la

Escuela Taller Cartagena de Indias
Barrio Getsemani,
Calle del Guerrero No. 29-64
Telefono (5) 6421275 / 6421293
E-mail: comunicaciones@etcar.edu.co

	liquidación del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Cuando no exista saldo a favor del **CONTRATISTA**, el valor por concepto de la cláusula penal pecuniaria se podrá hacer efectiva a través de la garantía constituida o LA ETCAR podrá acudir a cualquier medio contemplado por la ley.
16) Caducidad	LA ETCAR podrá declarar la caducidad mediante acto administrativo debidamente motivado por incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, dar por terminado el mismo y se liquidará en el estado en que se encuentre. Declarada la caducidad no habrá lugar a indemnización para el contratista y se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley 80 de 1993.
17) Suspensión y Prorroga	Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión, las actas de suspensión serán suscritas por el supervisor y el contratista. Cuando se requiera prorrogar su plazo, deberán las partes solicitarlo por escrito antes de su vencimiento y con la acreditación del hecho. Durante la prórroga quedarán vigentes la totalidad de las obligaciones que para las partes establece el presente contrato. Las pólizas deberán ser ampliadas en su vigencia, con ocasión de las situaciones aquí pactadas.
18) Fuerza Mayor o Caso Fortuito	El CONTRATISTA no será responsable ni se considera que ha incurrido en incumplimiento de sus obligaciones en el objeto contratado, si se presentare durante la ejecución circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito u otros hechos fuera de su control conforme a las disposiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890. El CONTRATISTA se obliga a informar por escrito A LA ETCAR, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas acompañando a la mencionada comunicación todos los documentos y pruebas de soporte que demuestren su ocurrencia, manifestando el tiempo estimado dentro del cual se reanudará la ejecución del objeto contratado.
19) Inhabilidades e Incompatibilidades	EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que sobre él no pesa ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Ley para contratar con entidades públicas, y que en caso de sobrevenir alguna incompatibilidad renunciará al mismo
20)Liquidación:	El presente contrato se liquidará de común acuerdo por las partes al cumplimiento del objeto contratado y unilateralmente cuando no haya acuerdo sobre el contenido de la misma y cuando se hubiere decretado la terminación o caducidad del contrato, lo que se hará dentro de un término no mayor de cuatro (4) meses, contados a partir de la finalización o cumplimiento del contrato, o a partir de la fecha en que quedé en firme el acto que declare la caducidad o termine unilateralmente el contrato. La administración convocará al contratista para la liquidación del contrato dentro del término aquí previsto. El acto administrativo que ordene la liquidación será motivado y susceptible del recurso de reposición. Para la liquidación se exigirá al CONTRATISTA, la vigencia y ampliación de la póliza, si es necesario, y en fin todas las obligaciones que deba cumplir con posterioridad conforme a la extensión de los efectos del contrato, Artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y Art. 11 de la ley 1150 de 2007
21)Mecanismos de solución de Controversias Contractuales	Las partes contratantes dirimirán sus controversias contractuales de acuerdo a los mecanismos alternativos de solución de conflictos: a) Acuerdo; B) Transacción, c) Conciliación; d) Amigable composición, de conformidad a los procedimientos establecidos en las normas que regulen la materia.
22) Documentos integrantes del contrato:	Constituyen documentos del contrato el Estudio Previo, los Pliegos de condiciones, adendas, el cdp y crp respectivos, la propuesta y demás documentación aportada por el/la contratista.

Escuela Taller Cartagena de Indias
Barrio Getsemani,
Calle del Guerrero No. 29-64
Telefono (5) 6421275 / 6421293
E-mail: comunicaciones@etcar.edu.co

23) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El contrato se perfecciona con la firma electrónica de las partes en la plataforma del SECOP II. Para su ejecución se requiere la expedición del registro presupuestal y la aprobación de la Garantía.
24) Declaraciones:	Los servicios contratados se ejecutarán de manera autónoma y sin subordinación, razón por lo cual no genera relación laboral ni prestaciones sociales y ningún tipo de costos distintos al valor acordado en la cláusula cuarta de este contrato, de conformidad con lo preceptuado en el numeral 4° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 concordante con el numeral 29 del artículo 48 de la Ley 734 de 2002 Código Disciplinario Único. El contratista declara que conoce el alcance del objeto contractual y acepta las condiciones fijadas por la ETCAR para la ejecución y pago del contrato.
25) Notificaciones:	Al contratista en la siguiente dirección: Cartagena Cra 18°# 26-101 Correo electrónico herlas7@hotmail.com ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS, Getsemaní Calle del Guerrero No. 29-64 notificaciones@ectar.edu.co direccion@etcar.edu.co

ANEXO TÉCNICO

ITEM	NOMBRE	ESPECIFICACIONES	CANT.	Valor unitario
1	Bandera de Cartagena, dimensiones 8.00 Mt x 4.00 Mt	Las Banderas deben cumplir con las siguientes especificaciones: •Ser elaborada en su totalidad CON DOBLE TELA para exteriores impermeable confeccionada en tela de poliéster 100% , costuras de refuerzo dobles, refuerzos en las orillas y puntas redondeadas tubulares reforzados, ojetes de alta resistencia, sin escudo. •Dimensión final de la bandera es de 8.00 Mt de ancho x 4.00 Mt de alto. •Todas las costuras deben ser realizadas con maquina industrial. •Debe llevar Driza Doble Calibre 10 embebida en la bandera y cosida en los extremos y el centro de esta, es decir mínimo tres (3) costuras; adicionalmente la driza debe rematarse en ambos extremos con el amarre para anclar a la asta. •Debe llevar dos (2) refuerzos en diagonal con crenolina planchable y reata de mínimo 1.50Mt de longitud, uno en la esquina superior y el otro en la parte inferior. Adicionalmente debe llevar tres (3) refuerzos en espolón con crenolina planchable y reata de mínimo 1.50 Mt, distribuidos a lo alto de la bandera; cabe aclarar que se debe dar mayor resistencia entre los cambios de color que conforman la bandera.	1	$ 1.425.000
2	Bandera de Cartagena, dimensiones 6.00 Mt x 4.00 Mt	Las Banderas deben cumplir con las siguientes especificaciones: •Ser elaborada en su totalidad CON DOBLE TELA para exteriores impermeable confeccionada en tela de poliéster 100% , costuras de refuerzo dobles, refuerzos en las orillas y puntas redondeadas tubulares reforzados, ojetes de alta resistencia, sin escudo. •Dimensión final de la bandera es de 6.00 Mt de ancho x 4.00 Mt de alto. •Todas las costuras deben ser realizadas con maquina industrial.	1	$ 1.080.000

Escuela Taller Cartagena de Indias
Barrio Getsemaní.
Calle del Guerrero No. 29-64
Teléfono (5) 6421275 / 6421293
E-mail: comunicaciones@etcar.edu.co

		•Debe llevar Driza Doble Calibre 10 embebida en la bandera y cosida en los extremos y el centro de esta, es decir mínimo tres (3) costuras; adicionalmente la driza debe rematarse en ambos extremos con el amarre para anclar a la asta. •Debe llevar dos (2) refuerzos en diagonal con crenolina planchable y reata de mínimo 1.50Mt de longitud, uno en la esquina superior y el otro en la parte inferior. Adicionalmente debe llevar tres (3) refuerzos en espolón con crenolina planchable y reata de mínimo 1.50 Mt, distribuidos a lo alto de la bandera; cabe aclarar que se debe dar mayor resistencia entre los cambios de color conforman la bandera.		
3	Bandera de Colombia, dimensiones 6.00 Mt x 4.00 Mt	Las Banderas deben cumplir con las siguientes especificaciones: •Ser elaborada en su totalidad CON DOBLE TELA para exteriores impermeable confeccionada en tela de poliéster 100% , costuras de refuerzo dobles, refuerzos en las orillas y puntas redondeadas tubulares reforzados, ojetes de alta resistencia, sin escudo. •Dimensión final de la bandera es de 6.00 Mt de ancho x 4.00 Mt de alto. •Todas las costuras deben ser realizadas con maquina industrial. •Debe llevar Driza Doble Calibre 10 embebida en la bandera y cosida en los extremos y el centro de esta, es decir mínimo tres (3) costuras; adicionalmente la driza debe rematarse en ambos extremos con el amarre para anclar a la asta. •Debe llevar dos (2) refuerzos en diagonal con crenolina planchable y reata de mínimo 1.50Mt de longitud, uno en la esquina superior y el otro en la parte inferior. Adicionalmente debe llevar tres (3) refuerzos en espolón con crenolina planchable y reata de mínimo 1.50 Mt, distribuidos a lo alto de la bandera; cabe aclarar que se debe dar mayor resistencia entre los cambios de color conforman la bandera.	1	$ 1.080.000

Escuela Taller Cartagena de Indias
Barrio Getsemani,
Calle del Guerrero No. 29-64
Teléfono (5) 6421275 / 6421293
E-mail: comunicaciones@etcar.edu.co

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.7391614
Versión del contrato	1
Estado de contrato	En ejecución
Fecha de generación del estado	3/02/2025 8:43:19 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	MC-003-2025
Objeto del contrato	COMPRA DE BANDERAS DE COLOMBIA Y CARTAGENA, PARA IZAR EN EL CASTILLO SAN FELIPE DE BARAJAS Y EN EL FUERTE SAN FERNANDO DE BOCACHICA, EN VIRTUD DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE COMODATO NO. 2628 DE 17 DE MAYO DE 2024 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES Y LA ESCUELA TALLER
Tipo de Contrato	*Prestación de servicios*
¿Asociado a otro contrato?	☐Si ☑No
Duración del contrato	30 Días
Fecha de inicio de contrato	23 días de tiempo transcurrido *(11/02/2025 12:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	4 días para terminar *(10/03/2025 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☑Si ☐No *
Fecha de inicio de liquidación	1 día para terminar *(8/03/2025 12:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha fin de liquidación	31/12/2025 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Obligaciones Ambientales	☐Si ☑No *
Obligaciones pos consumo	☐Si ☑No *
Reversión	☐Si ☑No *

Información de la Entidad Estatal contratante

ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS

COLOMBIA, Cartagena

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

GALBULA CONSULTORIA ESPECIALIZADA SAS

COLOMBIA, Cartagena
Número de documento 901185726

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
GALBULA CONSULTORIA ESPECIALIZADA SAS			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: GALBULA CONSULTORIA ESPECIALIZADA SAS GALBULA CONSULTORIA ESPECIALIZADA SAS

Fecha de aprobacion: 3/02/2025 10:08:22 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: SANDRA SCHMALBACH PEREZ

Fecha de aprobación: 3/02/2025 4:15:43 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_7391614_Firmado
Contrato en ejecución:

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☐Si ☑No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	☐Si ☑No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:

El contrato puede ser prorrogado ☐Si ☐No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐Si ☑No

Garantías por lotes, grupos o etapas ☐Sí ☑No

Seriedad de la oferta ☐Sí ☑No

Cumplimiento ☑Sí ☐No

☑ Cumplimiento del contrato
☑% del valor del contrato — 20,00 — Fecha de vigencia (desde) 30 días de tiempo transcurrido (4/02/2025 12:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha de vigencia (hasta) 7/07/2025 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
☐Valor de la garantía

☑ Calidad y correcto funcionamiento de los bienes
☑% del valor del contrato — 20,00 — Fecha de vigencia (desde) 30 días de tiempo transcurrido (4/02/2025 12:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha de vigencia (hasta) 7/07/2025 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
☐Valor de la garantía

Responsabilidad civil extra contractual ☐Sí ☑No

Fecha límite para entrega de garantías: 30 días de tiempo transcurrido (4/02/2025 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) **Fecha de entrega de garantías:** 29 días de tiempo transcurrido (5/02/2025 11:32:41 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado	
CO1.WRT.16353975	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato ⚠	Contrato de seguro	15.943.200,00 COP	SEGUROS DEL ESTADO	3/07/2025 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Aprobada	Detalle

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Sí ☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago

Plazo de pago de la factura

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.7391614
Proveedor GALBULA CONSULTORIA ESPECIALIZADA SAS
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones Getsemaní, calle del Guerrero # 29-64
Ubicación CO-BOL-13001 - Cartagena
País COLOMBIA
Departamento Bolívar
Municipio Cartagena
Dirección Getsemaní, calle del Guerrero # 29-64
Código postal

	Grados (°)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	GETSEMANI CALLE DEL GUERRERO N 29-64	COLOMBIA > Bolívar > Cartagena

1 CO1.PCCNTR.7391614

1.1 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
39.858.000,00	39.858.000,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	55121715	COMPRA DE BANDERAS DE COLOMBIA Y CARTAGENA, PARA IZAR EN EL CASTILLO SAN FELIPE DE BARAJAS Y EN EL FUERTE SAN FERNANDO DE BOCACHICA, EN VIRTUD DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE COMODATO NO. 2628 DE 17 DE MAYO DE 2024 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES Y LA ESCUELA TALLER.	1,00	VG	39.858.000,00	39.858.000,00	39.858.000,00	39.858.000,00

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle

Ordenador del Gasto		Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento		notificar
Supervisor	SANDRA SCHMALBACH	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	1128052695	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago	SANDRA SCHMALBACH	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	1128052695	Guardar y notificar

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Ordenador del pago	SANDRA SCHMALBACH PEREZ	30 días de tiempo transcurrido (3/02/2025 4:16:10 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	SANDRA SCHMALBACH PEREZ
Supervisor	SANDRA SCHMALBACH PEREZ	30 días de tiempo transcurrido (3/02/2025 4:16:10 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	SANDRA SCHMALBACH PEREZ
Ordenador del Gasto	SANDRA SCHMALBACH PEREZ	30 días de tiempo transcurrido (3/02/2025 4:16:10 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	SANDRA SCHMALBACH PEREZ

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ☐ Si ☑ No * Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto Funcionamiento

Fuente de los recursos:		**Valor**
Presupuesto General de la Nación - PGN	☐ Si ☑ No *	
Sistema General de Participaciones - SGP	☐ Si ☑ No *	
Sistema General de Regalias - SGR	☐ Si ☑ No *	
Recursos Propios (Alcaldias y Gobernaciones)	☐ Si ☑ No *	
Recursos de Crédito	☐ Si ☑ No *	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	☑ Si ☐ No *	39.858.000
	Total	39.858.000

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta	Estado

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☐ Si ☑ No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora	Estado	
☐	022	CDP	No se ha iniciado		39.858.000 COP	00-00-00	-	Editar

Saldo de CDP 0 COP
Saldo de vigencias futuras 0 COP
Saldo total a comprometer 0 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

	Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución
☐	091	Presupuestal (CDP)	-	No se ha iniciado	39.858.000 COP	39.858.000 COP	-	-	SIIF Detalle Editar

Saldo de compromisos CDP 39.858.000 COP
Saldo de compromisos AVF 0 COP
Saldo total comprometido 39.858.000 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Escuela Taller
Cartagena de Indias

ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

aaaa/mm/dd

Fecha Expedición : 2025/01/09 **No. 29 2500000022**

Fecha Vencimiento : 2025/12/31 **APROBADO**

Fecha Prorroga : 2025/12/31

Ordenador del Gasto: : SANDRA PAOLA SCHMABALCH PEREZ
Objeto :COMPRA DE BANDERAS DE COLOMBIA Y CARTAGENA, PARA IZAR EN EL CASTILLO SAN FELIPE DE BARAJAS Y FUERTE SAN FERNANDO DE BOCACHICA.

El suscrito Jefe de Presupuesto

CERTIFICA

Que en el (los) siguiente(s) rubro(s), del presupuesto de gastos de :
FUNCIONAMIENTO_X INVERSION _ , para la vigencia fiscal de 2025
y que a continuación se describe(n), se ha(n) reservado las(s) siguiente(s) suma(s):

Codigo Presupuestal	Recurso	Concepto	Tipo	Fecha	Valor
2.1.2.02.01.3.04	110	Otros suministros	Vr-Inicial	9/01/2025	60,000,000
				TOTALES	60,000,000

Para un Total de:
60,000,000 **SESENTA MILLONES DE PESOS**

Observaciones :

NOTA: Los recursos aqui afectados están sujetos al decreto 568 de 1.996 articulo 33

SANDRA PAOLA SCHMALBACH PEREZ
DIRECTORA GENERAL

Escuela Taller
Cartagena de Indias

ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS

REGISTRO DE COMPROMISOS

aaaa/mm/dd **No. 32 2500000091**

Fecha Expedición : 2025/02/03 **APROBADO**

Dcto. Relacionado : C.D.P No. 29-2500000022

Unidad :
Ordenador del Gasto : SANDRA PAOLA SCHMALBACH PEREZ
Objeto : COMPRA DE BANDERAS DE COLOMBIA Y CARTAGENA, PARA IZAR EN EL CASTILLO SAN FELIPE DE
Proveedor : 901185726 GALBULA CONSULTORIA ESPECIALIZADA SAS

El suscrito Jefe de Presupuesto

CERTIFICA

Que en el (los) siguiente(s) rubro(s), del presupuesto de gastos de :
FUNCIONAMIENTO X INVERSION , para la vigencia fiscal de 2025
y que a continuación se describe(n), se ha(n) reservado las(s) siguiente(s) suma(s):

Codigo Presupuestal	Recurso	Concepto	Tipo	Fecha	Valor
2.1.2.02.01.3.04	110	OTROS SUMINISTROS	Vr-Inicial	2025/02/03	39,858,000.00
				TOTALES	39,858,000.00

Para un Total de:
39,858,000.00 TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS CON 0/100
NOTA: Los recursos aqui afectados están sujetos al decreto 568 de 1.996 articulo 33

Vencimiento	VrCuota
2025/03/02	39,858,000.00

SANDRA PAOLA SCHMALBACH PEREZ
JEFE DE PRESUPUESTO

CONTRATO MC.003-2025

COMPRA DE BANDERAS DE COLOMBIA Y CARTAGENA, PARA IZAR EN EL CASTILLO SAN FELIPE DE BARAJAS Y EN EL FUERTE SAN FERNANDO DE BOCACHICA, EN VIRTUD DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE COMODATO NO. 2628 DE 17 DE MAYO DE 2024 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES Y LA ESCUELA TALLER.

REQUISICIÓN N° 1

ITEM	SECTOR	NOMBRE	ESPECIFICACIONES	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.		
1	2	Bandera de Cartagena, dimensiones 8.00 Mt x 4.00 Mt	Las Banderas deben cumplir con las siguientes especificaciones: •Ser elaborada en su totalidad CON DOBLE TELA para exteriores impermeable confeccionada en tela de poliéster 100% , costuras de refuerzo dobles, refuerzos en las orillas y puntas redondeadas tubulares reforzados, ojetes de alta resistencia, sin escudo. •Dimensión final de la bandera es de 8.00 Mt de ancho x 4.00 Mt de alto. •Todas las costuras deben ser realizadas con maquina industrial. •Debe llevar Driza Doble Calibre 10 embebida en la bandera y cosida en los extremos y el centro de esta, es decir mínimo tres (3) costuras; adicionalmente la driza debe rematarse en ambos extremos con el amarre para anclar a la asta. •Debe llevar dos (2) refuerzos en diagonal con crenolina planchable y reata de mínimo 1.50Mt de longitud, uno en la esquina superior y el otro en la parte inferior. Adicionalmente debe llevar tres (3) refuerzos en espolón con crenolina planchable y reata de mínimo 1.50 Mt, distribuidos a lo alto de la bandera; cabe aclarar que se debe dar mayor resistencia entre los cambios de color que conforman la bandera.	Und	18	$ 1.425.000,00	$ 25.650.000,00

2	4	Bandera de Cartagena, dimensiones 6.00 Mt x 4.00 Mt	Las Banderas deben cumplir con las siguientes especificaciones: •Ser elaborada en su totalidad CON DOBLE TELA para exteriores impermeable confeccionada en tela de poliéster 100% , costuras de refuerzo dobles, refuerzos en las orillas y puntas redondeadas tubulares reforzados, ojetes de alta resistencia, sin escudo. •Dimensión final de la bandera es de 6.00 Mt de ancho x 4.00 Mt de alto. •Todas las costuras deben ser realizadas con maquina industrial. •Debe llevar Driza Doble Calibre 10 embebida en la bandera y cosida en los extremos y el centro de esta, es decir mínimo tres (3) costuras; adicionalmente la driza debe rematarse en ambos extremos con el amarre para anclar a la asta. •Debe llevar dos (2) refuerzos en diagonal con crenolina planchable y reata de mínimo 1.50Mt de longitud, uno en la esquina superior y el otro en la parte inferior. Adicionalmente debe llevar tres (3) refuerzos en espolón con crenolina planchable y reata de mínimo 1.50 Mt, distribuidos a lo alto de la bandera; cabe aclarar que se debe dar mayor resistencia entre los cambios de color conforman la bandera.	Und	6	$ 1.080.000,00	$ 6.480.000,00

3	4	Bandera de Colombia, dimensiones 6.00 Mt x 4.00 Mt	Las Banderas deben cumplir con las siguientes especificaciones: •Ser elaborada en su totalidad CON DOBLE TELA para exteriores impermeable confeccionada en tela de poliéster 100% , costuras de refuerzo dobles, refuerzos en las orillas y puntas redondeadas tubulares reforzados, ojetes de alta resistencia, sin escudo. •Dimensión final de la bandera es de 6.00 Mt de ancho x 4.00 Mt de alto. •Todas las costuras deben ser realizadas con maquina industrial. •Debe llevar Driza Doble Calibre 10 embebida en la bandera y cosida en los extremos y el centro de esta, es decir mínimo tres (3) costuras; adicionalmente la driza debe rematarse en ambos extremos con el amarre para anclar a la asta. •Debe llevar dos (2) refuerzos en diagonal con crenolina planchable y reata de mínimo 1.50Mt de longitud, uno en la esquina superior y el otro en la parte inferior. Adicionalmente debe llevar tres (3) refuerzos en espolón con crenolina planchable y reata de mínimo 1.50 Mt, distribuidos a lo alto de la bandera; cabe aclarar que se debe dar mayor resistencia entre los cambios de color conforman la bandera.	UND	7	$ 1.080.000,00	$ 7.560.000,00
					TOTAL		$ 39.690.000,00

GALBULA CONSULTORIA ESPECIALIZADA SAS
NIT 901 185.726-
TV 53 21 C 62 BRR ALTO BOSQUE
Tel: (035) 3154979242
Cartagena - Colombia
galvizplazasg@gmail.com

ACTA DE ENTREGA DE SUMINISTROS

CONTRATO MC.003-2025

COMPRA DE BANDERAS DE COLOMBIA Y CARTAGENA, PARA IZAR EN EL CASTILLO SAN FELIPE DE BARAJAS Y EN EL FUERTE SAN FERNANDO DE BOCACHICA, EN VIRTUD DE LA EJECUCIÓN DEL *CONTRATO DE COMODATO NO. 2628 DE 17 DE MAYO DE 2024 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES Y LA ESCUELA TALLER.*

REQUISICIÓN N° 1

ITEM	SECTOR	NOMBRE	ESPECIFICACIONES	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.		
1	2	Bandera de Cartagena, dimensiones 8.00 Mt x 4.00 Mt	Las Banderas deben cumplir con las siguientes especificaciones: •Ser elaborada en su totalidad CON DOBLE TELA para exteriores impermeable confeccionada en tela de poliéster 100% , costuras de refuerzo dobles, refuerzos en las orillas y puntas redondeadas tubulares reforzados, ojetes de alta resistencia, sin escudo. •Dimensión final de la bandera es de 8.00 Mt de ancho x 4.00 Mt de alto. •Todas las costuras deben ser realizadas con maquina industrial. •Debe llevar Driza Doble Calibre 10 embebida en la bandera y cosida en los extremos y el centro de esta, es decir mínimo tres (3) costuras; adicionalmente la driza debe rematarse en ambos extremos con el amarre para anclar a la asta. •Debe llevar dos (2) refuerzos en diagonal con crenolina planchable y reata de mínimo 1.50Mt de longitud, uno en la esquina superior y el otro en la parte inferior. Adicionalmente debe llevar tres (3) refuerzos en espolón con crenolina planchable y reata de mínimo 1.50 Mt, distribuidos a lo alto de la bandera; cabe aclarar que se debe dar mayor resistencia entre los cambios de color que conforman la bandera.	Und	18	$ 1.425.000,00	$ 25.650.000,00
2	4	Bandera de Cartagena, dimensiones 6.00 Mt x 4.00 Mt	Las Banderas deben cumplir con las siguientes especificaciones: •Ser elaborada en su totalidad CON DOBLE TELA para exteriores impermeable confeccionada en tela de poliéster 100% , costuras de refuerzo dobles, refuerzos en las orillas y puntas redondeadas tubulares reforzados, ojetes de alta resistencia, sin escudo. •Dimensión final de la bandera es de 6.00 Mt de ancho x 4.00 Mt de alto. •Todas las costuras deben ser realizadas con maquina industrial. •Debe llevar Driza Doble Calibre 10 embebida en la bandera y cosida en los extremos y el centro de esta, es decir mínimo tres (3) costuras; adicionalmente la driza debe rematarse en ambos extremos con el amarre para anclar a la asta. •Debe llevar dos (2) refuerzos en diagonal con crenolina planchable y reata de mínimo 1.50Mt de longitud, uno en la esquina superior y el otro en la parte inferior. Adicionalmente debe llevar tres (3) refuerzos en espolón con crenolina planchable y reata de mínimo 1.50 Mt, distribuidos a lo alto de la bandera; cabe aclarar que se debe dar mayor resistencia entre los cambios de color conforman la bandera.	Und	6	$ 1.080.000,00	$ 6.480.000,00
3	4	Bandera de Colombia, dimensiones 6.00 Mt x 4.00 Mt	Las Banderas deben cumplir con las siguientes especificaciones: •Ser elaborada en su totalidad CON DOBLE TELA para exteriores impermeable confeccionada en tela de poliéster 100% , costuras de refuerzo dobles, refuerzos en las orillas y puntas redondeadas tubulares reforzados, ojetes de alta resistencia, sin escudo. •Dimensión final de la bandera es de 6.00 Mt de ancho x 4.00 Mt de alto. •Todas las costuras deben ser realizadas con maquina industrial. •Debe llevar Driza Doble Calibre 10 embebida en la bandera y cosida en los extremos y el centro de esta, es decir mínimo tres (3) costuras; adicionalmente la driza debe rematarse en ambos extremos con el amarre para anclar a la asta. •Debe llevar dos (2) refuerzos en diagonal con crenolina planchable y reata de mínimo 1.50Mt de longitud, uno en la esquina superior y el otro en la parte inferior. Adicionalmente debe llevar tres (3) refuerzos en espolón con crenolina planchable y reata de mínimo 1.50 Mt, distribuidos a lo alto de la bandera; cabe aclarar que se debe dar mayor resistencia entre los cambios de color conforman la bandera.	UND	7	$ 1.080.000,00	$ 7.560.000,00
						TOTAL	$ 39.690.000,00

ENTREGA:

GUILLERMO ARTURO GALVIZ PLAZAS
REPRESENTANTE LEGAL

RECIBE:

FORTIFICACIONES CARTAGENA DE INDIAS

GESTION ADMINISTRATIVA

ENTRADA A ALMACEN

Pagina 1 de 1

RECIBO:	TOTAL:	X	PARCIAL	REQ N°	R.
TIPO DE ENTREDA	MTO/REP		COMPRA	FECHA	21/03/2025

PROVEEDOR	GALBULA CONSULTORIA ESPECIALIZADA S.A.S
CONTRATO Nº	CONTRATO MC 003 - 2025
REMISION	RM 001

ITEM	DESCRIP. MATERIALES	UND	CANTIDAD
1	BANDERAS DE CARTAGENA 8X4 MTS	UND	18
2	BANDERAS DE CARTAGENA 6X4 MTS	UND	6
3	BANDERAS DE COLOMBIA DE 6X4	UND	7

ROBERTO CARLOS JARABA CASTRO

RECIBIDO POR

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141124754166

(415)7707212489984(8020) 000014112475416 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 1 8 5 7 2 6	0	Impuestos de Cartagena 6	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
GALBULA CONSULTORIA ESPECIALIZADA SAS

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bolívar 1 3	Cartagena 0 0 1

41. Dirección principal
CL 29 CR 21 A 79 AP 502 ED

42. Correo electrónico galvizplazasg@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
1 3 0 0 0 1	3 1 5 4 9 7 9 2 4 2	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9 1 0 3	2 0 1 6 0 8 2 9	8 2 3 0	2 0 1 6 0 8 2 9	0 1 6 2	0 1 4 1		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	1	4	4	8	5	2	5	5																

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
54. Código																				

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024 - 09 - 12 / 09 : 48: 04

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre GALVIZ PLAZAS GUILLERMO ARTURO

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Autorización Numeración de Facturación

1876

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 18764066344115

(415)7707212489984(8020) 001876406634411 5

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
901185726	0				

11. Razón social
GALBULA CONSULTORIA ESPECIALIZADA SAS

Rangos de numeración para autorizar, habilitar o inhabilitar

	29. Establecimiento	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el numero	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
1	GALBULA CONSULTORIA ESPECIALIZADA SAS CL 29 CR 21 A 79 AP 502 ED	FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA	4	GCFE	62	500	12	HABILITACIÓN	2
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									

AUTORIZADO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141124754166

(415)7707212489984(8020) **000014112475416 6**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 1 8 5 7 2 6	0	Impuestos de Cartagena	6

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 8 0 5 1 9		
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**	**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
Cédula de Ciudadaní 1 3	8 6 0 7 4 3 5 5		
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**	**107. Otros nombres**
GALVIZ	PLAZAS	GUILLERMO	ARTURO
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**	

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**	**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**	**107. Otros nombres**
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**	

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**	**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**	**107. Otros nombres**
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**	

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**	**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**	**107. Otros nombres**
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**	

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**	**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**	**107. Otros nombres**
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141124754166

(415)7707212489984(8020) **000014112475416 6**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 1 8 5 7 2 6	0	Impuestos de Cartagena 6	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	0 1
72. Número		
73. Fecha	2 0 1 6 0 8 2 9	2 0 1 8 0 5 1 9
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 1 6 0 8 3 0	2 0 1 8 0 5 2 2
77. No. Matrícula mercantil	0 9 3 6 6 4 6 0 1 2	0 9 3 6 6 4 6 0 1 2
78. Departamento	1 3	1 3
79. Ciudad/Municipio	9	9

Vigencia

80. Desde	2 0 1 6 0 8 2 9
81. Hasta	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades — 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1				-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901185726	0	GALBULA CONSULTORIA ESPECIALIZADAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	ALTO BOSQUE	CARTAGENA-BOLIVAR	3154979242	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-02	2025-03	1328210870	9483020651	E	2025/03/07	2025/03/11	NEQUI	4	$1,132,800

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO					PENSION		SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: PRINCIPAL (4 Afiliados)					$4,270,500	$683,400			$4,270,500	$171,000			$4,270,500	$171,000			$4,270,500	$104,200		$0	$0
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (4 Afiliados)					**$4,270,500**	**$683,400**			**$4,270,500**	**$171,000**			**$4,270,500**	**$171,000**			**$4,270,500**	**$104,200**		**$0**	**$0**
Ciudad: CARTAGENA Depto: BOLIVAR (4 Afiliados)					**$4,270,500**	**$683,400**			**$4,270,500**	**$171,000**			**$4,270,500**	**$171,000**			**$4,270,500**	**$104,200**		**$0**	**$0**
1	CC	86074355	GALVIZ GUILLERMO	230301	30	$1,423,500	$227,800	EPS037	30	$1,423,500	$57,000	CCF08	30	$1,423,500	$57,000	14-11	30	$1,423,500	$34,700	30	$0	$0
2	CC	1047431120	GARCIA DIEGO	230301	15	$711,750	$113,900	ESSC24	15	$711,750	$28,500	CCF08	15	$711,750	$28,500	14-11	15	$711,750	$17,400	15	$0	$0
3	CC	1143369794	HERNANDEZ JHONNY	230301	15	$711,750	$113,900	CCFC55	15	$711,750	$28,500	CCF08	15	$711,750	$28,500	14-11	15	$711,750	$17,400	15	$0	$0
4	CC	1047468989	VANEGAS ANDRES	230301	30	$1,423,500	$227,800	EPS002	30	$1,423,500	$57,000	CCF08	30	$1,423,500	$57,000	14-11	30	$1,423,500	$34,700	30	$0	$0
Total		**Afiliados(4)**				**$4,270,500**	**$683,400**			**$4,270,500**	**$171,000**			**$4,270,500**	**$171,000**			**$4,270,500**	**$104,200**		**$0**	**$0**

2025/03/11 09:04 AM

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901185726	0	GALBULA CONSULTORIA ESPECIALIZADAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	ALTO BOSQUE	CARTAGENA-BOLIVAR	3154979242	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-02	2025-03	1328210870	9483020651	E	2025/03/07	2025/03/11	NEQUI	4	$1,132,800

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				4	$683,400	$1,800	$0	$685,200
PORVENIR	230301	800,224,808	8	4	$683,400	$1,800	$0	$685,200
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				4	$104,200	$300	$0	$104,500
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	4	$104,200	$300	$0	$104,500
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				4	$171,000	$500	$0	$171,500
COMFENALCO CARTAGENA	CCF08	890,480,023	7	4	$171,000	$500	$0	$171,500
EPS (ADMINISTRADORAS: 4)				4	$171,000	$600	$0	$171,600
CAJACOPI	CCFC55	901,543,211	6	1	$28,500	$100	$0	$28,600
COOSALUD MOVILIDAD	ESSC24	900,226,715	3	1	$28,500	$100	$0	$28,600
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	1	$57,000	$200	$0	$57,200
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	1	$57,000	$200	$0	$57,200
TOTAL				4	$1,129,600	$3,200	$0	$1,132,800

2025/03/11 09:04 AM

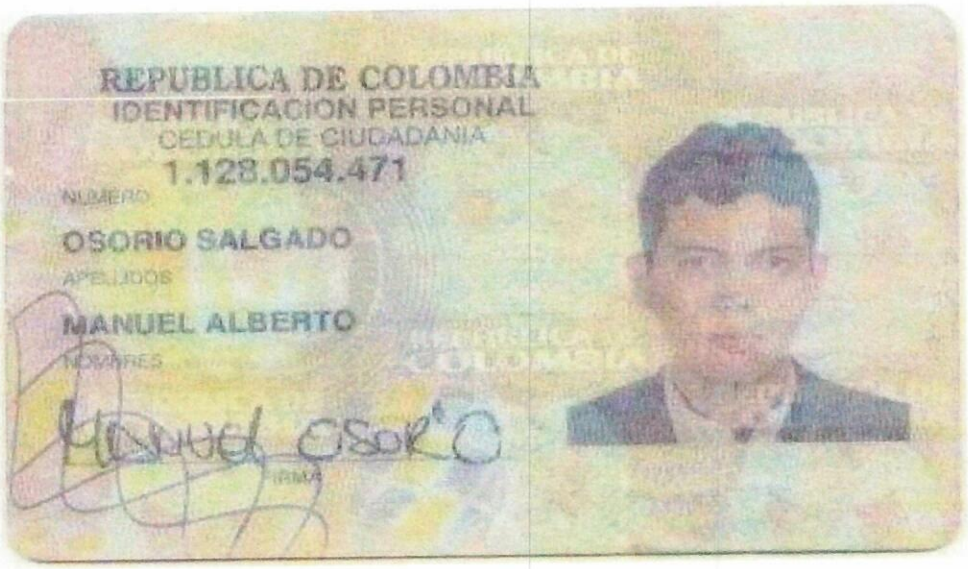
CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002

Yo, GUILLERMO ARTURO GALVIS PLAZAS, identificado con C.C 86.074.355,en mi condición de Representante Legal de GALBULA CONSULTORIA ESPECIALIZADA S.A.S identificada con Nit 901.185.726-0, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Cartagena certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje(SENA). Lo anterior en cumplimiento delo dispuesto en el Artículo 50de la Ley 789 de 2002.

Dada en Cartagena, al 05 de marzo de 2025

GUILLERMO ARTURO GALVIZ PLAZAS
REPRESENTANTE LEGAL
C.C 86.074.355
GALBULA CONSULTORIA ESPECIALIZADA SAS
NIT: 901.185.726-0



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
1.128.054.471
NUMERO
OSORIO SALGADO
APELLIDOS
MANUEL ALBERTO
NOMBRES
FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 25-MAR-1987
MARIA LA BAJA
(BOLIVAR)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.79 ESTATURA
O- G.S. RH
M SEXO
03-JUN-2005 CARTAGENA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
INDICE DERECHO
P-0506106-32140521-M-1128054471-20051118 00264 05322O 02 192742405

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

154502-T



MANUEL ALBERTO
OSORIO SALGADO
C.C. 1128054471

RESOLUCION INSCRIPCION 358 FECHA 18 [illegible] /2010
UNIVERSIDAD CORP. UNIV. RAFAEL NUÑEZ

PRESIDENTE

MAURICIO ESPAÑA DE LEON 164014

FIRMA DEL TITULAR 79881

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Comercio Industria y Turismo - Junta Central de Contadores.

VALIDO SOLO PARA GALBULA CONSULTORIA SAS
VALIDO SOLO PARA GALBULA CONSULTORIA SAS

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

5082AAFCEB3B89BF

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **MANUEL ALBERTO OSORIO SALGADO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1128054471 de MARIA LA BAJA (BOLIVAR) Y Tarjeta Profesional No 154502-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********
****
****

EL CONTADOR PUBLICO NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION DE ACTUALIZAR EL REGISTRO

Dado en BOGOTA a los 5 días del mes de Marzo de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL (E)

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado